



Exp.314/25
R.D.315/26
Acta N°68

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 16 de setiembre de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el proyecto "Continuación/Mejora de Avenida Sarandí", ejecutado por la Intendencia Departamental de Rivera, y la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario (DNTF) respecto del aporte de materiales y asistencia técnica de AFE para las intervenciones previstas en los pasos a nivel; -----

RESULTANDO: I) que las actuaciones se encuentran relacionadas con los expedientes MTOP N° 2025-10-10-0000161 y AFE N° 00314/25;-----

-----II) que, en el marco de la cooperación interinstitucional existente entre AFE y la DNTF y lo establecido por el art. 243 de la ley N° 20.075, se identificaron como necesarios para las intervenciones sobre la infraestructura ferroviaria cuatro (4) contrarrieles de 10 metros cada uno, de 80 lb/yd; 7,5 metros lineales de riel de 80 lb/yd para confinamiento lateral de los adoquines; cinco (5) durmientes comunes de madera dura; ciento cincuenta (150) tirafondos y nueve (9) m³ de balasto de vía;-----

-----III) que asimismo se solicitó la asistencia de AFE mediante el personal que se determine, conjuntamente con las herramientas y equipos necesarios, para la ejecución de los trabajos específicamente ferroviarios y la instalación de los contrarrieles;-----

-----IV) que la Intendencia Departamental de Rivera tendrá a su cargo el suministro del geotextil, arena, adoquines, maquinaria y personal general de apoyo; ----

-----V) que la Gerencia de Infraestructura informó que existiría disponibilidad de rieles de 80 lb/yd en la Estación Rivera, susceptibles de ser utilizados como contrarrieles, quedando su entrega sujeta a la correspondiente autorización formal; ----

CONSIDERANDO: que las intervenciones proyectadas comprenden actuaciones directas sobre pasos a nivel y elementos de la infraestructura ferroviaria, por lo que resulta conveniente la participación coordinada de AFE, la DNTF y la Intendencia



Departamental de Rivera, a efectos de asegurar que los trabajos se ejecuten conforme a criterios técnicos ferroviarios adecuados y preservando la integridad de la infraestructura y la seguridad de la operación ferroviaria; -----

ATENCIÓN: al art. 243 de la ley N° 20.075 y lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

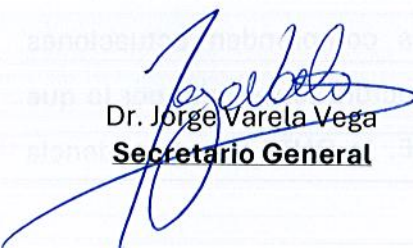
1º. ACCEDER a lo solicitado por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario (DNTEF), en el marco del proyecto "Continuación/Mejora de Avenida Sarandí", ejecutado por la Intendencia Departamental de Rivera. -----

2º. AUTORIZAR, al amparo de lo informado y lo establecido en el art. 243 de la ley N° 20.075, el aporte a la Intendencia Departamental de Rivera de los siguientes materiales de AFE, destinados a las intervenciones previstas en los pasos a nivel: cuatro (4) contrarrieles de 10 metros cada uno, de 80 lb/yd; 7,5 metros lineales de riel de 80 lb/yd para confinamiento lateral de los adoquines; cinco (5) durmientes comunes de madera dura; ciento cincuenta (150) tirafondos y nueve (9) m³ de balasto de vía, sujeto a las disponibilidades existentes y a las actuaciones administrativas correspondientes. -----

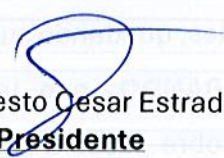
3º. AUTORIZAR la participación del personal de AFE que determine la Gerencia de Infraestructura, así como de las herramientas y equipos que correspondan, para brindar asistencia en la ejecución de los trabajos específicamente ferroviarios y en la instalación de los contrarrieles, conforme a las indicaciones técnicas pertinentes. -----

4º. COMUNICAR la presente a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, a la Intendencia Departamental de Rivera y a la Gerencia de Infraestructura, a sus efectos. -

5º. FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.